ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	PAA-2025
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGÍA	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	13-01-2025	
Responsable del Proceso	Director Administrativo de Servicios Centrales	
Dependencia solicitante	Dirección de Servicios Centrales	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Especializados	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, siendo la capacidad asistencial las instalaciones, equipos, personal y herramientas científicas, para desarrollar los diferentes procedimientos médicos a los pacientes de la entidad. Entre las instalaciones, se encuentra el Laboratorio Clínico. El laboratorio clínico del Hospital es un tipo de instalación con finalidades médicas, pues se analizan muestras y se realizan pruebas para contribuir en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. A través de las muestras y los resultados obtenidos, los médicos y los especialistas de la salud pueden determinar la causa a los síntomas de los pacientes, así como monitorear el progreso de una enfermedad y/o tratamiento e incluso evaluar la salud general de una persona. En el Laboratorio Clínico, los técnicos y especialistas realizan diversas pruebas y análisis de muestras biológicas, como sangre, orina, heces y fluidos corporales, con tal de ayudar a los médicos a hacer un diagnóstico preciso. Cabe destacar que las pruebas de laboratorio pueden ser muy variadas, desde exámenes de rutina para el chequeo de la salud, hasta pruebas especializadas para evaluar una enfermedad específica o monitorizar la respuesta a un tratamiento. Aunque el Hospital cuenta con un Laboratorio Clínico, este no tiene los equipos y la facilidad para realizar el ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL, toda vez que, requiere de conocimientos y equipo especializado. Este examen busca, principalmente, cambios que pueden convertirse en cáncer de cuello uterino. Las células tomadas por raspado de la abertura del cuello uterino se examinan bajo un microscopio. El cuello uterino es la parte más baja del

útero (matriz) que desemboca en la parte superior de la vagina. La citología (como se le llama comúnmente al raspado del cuello uterino), es también conocida como test de Papanicolau, es una prueba que se practica durante la revisión ginecológica anual. Esta técnica se utiliza, principalmente, para el diagnóstico de las lesiones precursoras del cáncer de cuello de útero o del propio cáncer. Además, también permite el diagnóstico de otras infecciones de la zona.

Como estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral y/o funcional, es el nombre que se le da dentro de un manual de procedimientos, por eso puede aparecer con ese nombre dentro de las ordenes médicas de su servicio de salud. La citología vaginal es el procedimiento número uno en la detección de cáncer del cuello uterino de la mujer, de más fácil acceso en el mundo entero y normalmente debe hacerse cada año.

Que, el Laboratorio Clínico del Hospital tiene sus limitaciones de diagnóstico y es por ello que debe acudir a Laboratorios Clínicos con mayor capacidad y especialidad, para fortalecer la capacidad diagnóstica de la entidad frente a las afecciones médicas que presenten los usuarios.

En consecuencia, El HOSPITAL requiere de los servicios de UN LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO con capacidad económica, jurídica y técnica, con reconocimiento comercial dentro del área de desarrollo, para que realice el ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAS VAGINALES PARA LAS PACIENTES DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85121804	Servicios de Laboratorios Patológicos

ITEM	PRUEBA
1	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL
2	VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO VPH GENOTIPO

3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar

Un Laboratorio Clínico es una rama de la medicina que se enfoca en la investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento de diversas enfermedades humanas. Estos laboratorios, con tecnología avanzada y personal especializado, examinan muestras biológicas como sangre, orina y tejidos para detectar biomarcadores, células anormales, microorganismos y otras sustancias que puedan señalar la presencia de enfermedades o condiciones de salud. Cualquier investigación o estudio médico, desde ensayos clínicos hasta evaluaciones de salud pública, depende de los análisis y validaciones precisas de un laboratorio clínico para asegurar resultados confiables y exactos.

Un Laboratorio Clínico es clave para el diagnóstico de enfermedades a través del análisis de muestras biológicas, la identificación de biomarcadores y microorganismos, y el seguimiento de la efectividad de los tratamientos médicos. También es fundamental en la detección precoz de enfermedades, apoya la investigación científica en el desarrollo de nuevos diagnósticos y tratamientos, y colabora en programas de salud pública mediante estudios epidemiológicos y evaluaciones de la salud comunitaria.

El análisis de Laboratorio Clínico implica la evaluación de muestras biológicas humanas, como sangre, orina, tejidos u otros fluidos corporales, con el objetivo de obtener información diagnóstica sobre la salud de una persona. Estos análisis son llevados a cabo en laboratorios clínicos por profesionales capacitados, como técnicos de laboratorio, científicos y médicos especializados en análisis clínicos.

Las características más importantes que tienen los laboratorios clínicos

• Cuenta con 3 etapas para su procesamiento: Análisis, diagnóstico y seguimiento para el tratamiento de enfermedades.

• A través de estos se obtienen y estudian muestras biológicas como sangre, orina, heces, el líquido cefalorraquídeo, etc.

• Un laboratorio clínico cuenta con diferentes especialidades entre ellas, la bioquímica clínica, bacteriología, hematología, inmunología, y microbiología.

• Además, cuenta con una sala de espera y un área de recepción para que los pacientes estén a la espera de ser atendidos.

• Al ser un espacio donde estar en contacto con diversos tipos de muestras biológicos, uno de los más grandes riesgos es exponerte a agentes contaminantes de estas muestras que pueden provocarte alguna enfermedad.
• Los diagnósticos realizados en los laboratorios dependerá de un procesamiento confiable y seguro en los resultados de los análisis clínicos. De esta forma, el médico especialista garantiza un tratamiento adecuado.

• Las condiciones ambientales de un laboratorio son rigurosamente controladas, esto permitirá que los experimentos puedan repetirse y una mayor confiabilidad en los resultados.

Actualmente, los laboratorios clínicos tienen un rol fundamental en los sistemas de salud pública. A continuación, se describen tres funciones clave que llevan a cabo en su operación.

• ANÁLISIS: Este proceso consiste en una investigación detallada de las muestras recolectadas, las cuales se examinan para identificar y detectar diversas patologías que afectan a las personas.

• DIAGNÓSTICO: Una de las funciones principales de los laboratorios clínicos es proporcionar diagnósticos precisos de diferentes enfermedades.

• PREVENCIÓN: Después de realizar los diagnósticos adecuados, se facilita la implementación de medidas preventivas para tratar las enfermedades identificadas en los individuos.

Que, aunque el HOSPITAL cuenta con su laboratorio clínico, este realiza procesamiento de muestras para exámenes y pruebas no complejas, pero que, para apoyar en el diagnóstico de las enfermedades de los pacientes, se requieren practicar exámenes que requieren conocimientos y equipos especializados, que estén a la vanguardia en el procesamiento de baja, mediana y alta complejidad.

Con servicios en las siguientes ramas del análisis de procesamientos de muestras:

VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO VPH GENOTIPO
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del	**1.** Afiliar a salud, pensión, riesgos profesionales, y parafiscales, a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, garantizando el pago oportuno de los aportes. **2.** El contratista será único responsable por el pago de los salarios y sus conexos, de la persona que dispone para la prestación del servicio. **3.** Obrar

Objeto Contractual	con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios **4.** Cumplir con el objeto del Contrato de prestación de servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias impartidas por las autoridades públicas o por quienes determine la ley, conservando plena autonomía funcional en la práctica. **5.** EL CONTRATISTA utilizará adecuadamente la información y los insumos que le sean dados por la entidad para el cumplimiento del contrato. **6.** EL CONTRATISTA devolverá a la terminación del Contrato los implementos e información referidos en el numeral anterior. **7.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **8.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, en especial todo en cuanto la reserva legal de información. **9.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen acciones conforme al Estatuto de Contratación.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Afiliar a salud, pensión, riesgos profesionales, y parafiscales, a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, garantizando el pago oportuno de los aportes. **2.** El contratista será único responsable por el pago de los salarios y sus conexos, de la persona que dispone para la prestación del servicio. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios **4.** Cumplir con el objeto del Contrato de prestación de servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias impartidas por las autoridades públicas o por quienes determine la ley, conservando plena autonomía funcional en la práctica. **5.** EL CONTRATISTA utilizará adecuadamente la información y los insumos que le sean dados por la entidad para el cumplimiento del contrato. **6.** EL CONTRATISTA devolverá a la terminación del Contrato los implementos e información referidos en el numeral anterior. **7.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **8.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, en especial todo en cuanto la reserva legal de información. **9.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen acciones conforme al Estatuto de Contratación.
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la prestación de los servicios. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la

	Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: **(i)** Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: "***El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigente..."*** Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato se establece según el histórico de contratación de la entidad, ya que cuando se habla de necesidades genéricas en donde se determina que el HOSPITAL va a necesitar de un servicio pero que, por no tener la certeza del número exacto de servicios, se hace complejo dar un valor específico, pero sí se puede proyectar una bolsa de recursos conforme al comportamiento histórico que ha tenido la entidad para esta misma necesidad. Respeto a la cantidad de recursos destinados, el HOSPITAL cuenta con el siguiente histórico de contratación:

#	CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
1	2024-303	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAS VAGINALES PARA LAS PACIENTES DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	TRES (3) MESES	$3.900.000
2	2024-059	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAS VAGINALES PARA LAS PACIENTES DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	TRES (3) MESES	$3.000.000
3	2023-073	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAS VAGINALES PARA LAS PACIENTES DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.	$12.000.000
4	2022-004	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAS VAGINALES PARA LAS PACIENTES DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	DOCE (12) MESES	$12.000.000

En consecuencia, se hace técnicamente válido suscribir un contrato con una bolsa de recurso por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con una vigencia de **SEIS (6) MESES.**

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Bien	Servicio de Laboratorio Especializado	Recursos Propios	**$ 6.500.000**
Total, Fuente y Valor por Rubro				**$ 6.500.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**000070**
Código CCPET:	2.4.5.02.09.02

Cuenta:	SERVICIO DE APOYO DIAGNÓSTICO CITOLÓGICO Y PATOLÓGICO
Valor:	**$ 6.500.000**
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado: La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de actuaciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de profesionales con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad y la negociación del valor del servicio. **Anexo No. 2 - Invitación a Presentar Propuesta y Propuesta.**
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** conforme a los servicios, al cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), comprobantes de planillas, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta. - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía integra y legible. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. (Cuando aplique) - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. (Cuando aplique) - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Copia de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas. - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación y habilitación para prestar los servicios en el sistema de salud. (Cuando esté obligado a ello). - Certificación y habilitación para prestar los servicios comerciales y profesionales conforme a las normas. Esta obligación radica en que determinadas actuaciones comerciales o profesionales requieren habilitación, permiso o licencia para realizarlas siendo obligatoria presentarla a esta entidad. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. (Cuando aplique) - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Copia de consulta de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **a. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.

	Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. **b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento. **c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** **Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. **Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CO	CONT	POST-CO	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad de los bienes				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a la ejecución contractual.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	ONCE (11) MESES
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato SI amerita liquidación conforme lo estipula el reglamento interno de contratación.

3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Sandra Garcia

SANDRA MAGNOLIA GARCIA CHAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Magnolia García Chavarro Bacterióloga – Laboratorio Clínico	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación - Contratista	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación